

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por JUAN DIEGO SANCHEZ ARBELAEZ contra JESUS ALFONSO SANCHEZ PUERTA, se pone en conocimiento y se corre traslado por tres días a la parte actora de la respuesta dada por la Oficina de Instrumentos Públicos, misma que se encuentra incorporada en el expediente digital de nombre *12RespuestaOficio*.

De otro lado, NO SE ACEPTA a ANA MARÍA GONZÁLEZ TAVERA como dependiente judicial del apoderado del demandante por no encontrarse reunidos los requisitos del artículo 27 del Decreto-Ley 196 de 1971 para tal efecto; esto es, por no arrimarse certificado de estudio vigente y actualizado, por el cual se acredite la calidad de estudiante de derecho de quien se autoriza.

NOTIFIQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4260ca7a44396cf88e3184e2947d90fba493292719fb5bf8283feb9a6d38eed**

Documento generado en 28/06/2022 10:59:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>